ACTA EVALUACIÓN ECONÓMICA OFERTAS Y VERIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
INVITACIÓN PÚBLICA MiC-0019-DROC-2024
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA DE LOS LABORATORIOS FORENSES

Con base en lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, según el cronograma de la invitación pública MiC-0019-DROC-2024 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo del sistema de purificación de agua de los laboratorios forenses de la Regional Occidente, se efectúa la evaluación de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma.

1. OFERTAS PRESENTADAS.

Cumplido el plazo para la presentación de las ofertas según lo indicado en el cronograma del SECOP II en la Invitación Pública Nro. MiC-0019-DROC-2024, se recibieron las ofertas de cuatro (04) proponentes, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro en la fecha y hora que se señala en el informe de presentación de ofertas del SECOP II.

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	TELÉFONO	FECHA	HORA
1	WATER-ING S.A.S.	901.303.006-3	320 5604941	2024/08/02	12:09 PM
2	CONNECT BUSINESS GROUP S.A.S.	901.277.078-1	321 7465000	2024/08/02	12:22 PM
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901.406.206-2	313 8891597	2024/08/02	3:03 PM
4	SIGMA LAMBDA INGENIERIA LTDA	900.273.041-8	301 5791187	2024/08/02	3:27 PM

2. CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

En el siguiente cuadro se informa el alcance del contenido de las ofertas recibidas, donde se indica el proponente que presentó la mejor alternativa económica, previa verificación del cumplimiento del objeto del proceso de selección que se adelanta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- De acuerdo a lo indicado en el literal A del Capítulo II de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES correspondientes al objeto principal y las actividades derivadas o conexas con dicho objeto social, deberán guardar relación con el OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

 De acuerdo a los establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS podrán tener un objeto social determinado, o establecer en los estatutos que podrán realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Si en su registro de cámara de comercio no indica taxativamente su objeto social, la Entidad verificará con las certificaciones de experiencia si el oferente prueba que ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar. Si después de evaluado lo anterior no se evidencia el cumplimiento de lo requerido, la oferta será rechazada. Lo anterior con fundamento en la ineficacia de la enunciación de actividades indeterminadas que vulneran el criterio de especialidad y el principio de especificidad.

 Para todos los efectos, lo anterior deberá guardar relación con las certificaciones de experiencia solicitadas por el Instituto en las condiciones requeridas y aportadas en la oferta, las que deben guardar relación con el objeto a contratar. Dentro de la verificación referida en este punto, el Instituto podrá solicitar copia del contrato y/o el comprobante de pago o factura, que el proponente del actual proceso de selección recibió de quien le contrató el bien, servicio u obra que indica en la certificación que adjunta, lo cual, si no se adjunta de ser requerido, la certificación será rechazada.

- Las especificaciones técnicas de los SERVICIOS deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de servicios distintos a los del objeto contractual (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO OFERTADO:** Se presentará en documento separado según **ANEXO 5,** el que se **DEBE** subir en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, ***donde se relacionará totalmente las especificaciones del objeto ofertado, tal que se demuestre que cumple con lo requerido por el Instituto***. Quien no presente el ANEXO indicado o lo presente incompleto, **NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN**, pues el INSTITUTO no podrá determinar si cumple con el objeto a contratar**. Lo anterior, tiene fundamento en los principios de transparencia y publicidad** que se debe dar en la contratación pública, tanto por el instituto como de parte de los proponentes, **pues no es bien visto que quien oferte más económico no EVIDENCIE DESDE EL PRINCIPIO LO QUE ESTÁ OFERTANDO, y preste posteriormente servicios diferentes a los requeridos, respecto a lo ofertado por los otros proponentes no seleccionados, que sí informaron desde el principio los servicios ofertados con claridad y transparencia.**

- **NOTA 1:** La planeación, orden y cumplimiento en la presentación de la oferta es **responsabilidad de cada proponente**, por lo que se deben presentar siguiendo el **ANEXO 5**, tal que se facilite la verificación en el cumplimiento del objeto contractual.

- Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015 y lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas para procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 18 de abril de 2018, si dentro de la evaluación económica se concluye que una oferta presenta **precio artificialmente bajo** según las condiciones actuales del mercado, se requerirá al proponente para que explique y sustente su oferta económica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para considerarla como tal, solo en la medida en que así se considere, lo que se indicará en el acta de verificación del objeto y evaluación de las ofertas:

- Se calcula el promedio de las ofertas económicas recibidas.
- El valor de la oferta económica que se considere artificialmente baja, no podrá ser menor del 20% de dicho promedio o porcentaje mayor.
- Si se presenta tal situación, se solicita al proponente para que explique el porqué de su oferta.

Será rechazada la oferta en los siguientes casos:

- Si el proponente no presenta por escrito la aclaración de la oferta.

- Si el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada.

- Cuando las aclaraciones del proponente no garanticen poder cumplir con el objeto contractual.

- Si no se desvirtúa que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva.

3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Con la finalidad de dar inicio a la etapa de verificación de cumplimiento del objeto contractual de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección Nro. MiC-0019-DROC-2024, el comité designado procede a verificar que las ofertas económicas NO PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, según lo indicado en el numeral 3.8 del documento de información complementaria, a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas para procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 18 de abril de 2018.

Con base en lo anterior, en el siguiente cuadro se relacionan los proponentes y las ofertas económicas, el análisis según la normatividad referida, la indicación si todas las ofertas son válidas o la solicitud de aclaración de ser necesario, así como el tiempo de respuesta en caso de presentarse esta última situación.

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	PROMEDIO OFERTAS ECONÓMICAS	PROMEDIO AJUSTADO CON EL 20%	OBSERVACIÓN
1	WATER-ING S.A.S.	$3.730.650	$4.199.662	$3.359.730	Oferta económica superior al promedio ajustada con el 20%
2	SIGMA LAMBDA INGENIERIA LTDA	$4.165.000			Oferta económica superior al promedio ajustada con el 20%
3	CONNECT BUSINESS GROUP S.A.S.	$4.403.000			Oferta económica superior al promedio ajustada con el 20%
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$4.500.000			Oferta económica superior al promedio ajustada con el 20%

4. CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

En el siguiente cuadro se informa el alcance del contenido de las ofertas recibidas, donde se indica el proponente que presentó la mejor alternativa económica, previa verificación del cumplimiento del objeto del proceso de selección que se adelanta.

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACIONES
1	WATER-ING S.A.S.	$3.730.650	• Adjunta el ANEXO 5 indicando el servicio técnico requerido en el objeto contractual. • La oferta económica se ajusta al presupuesto.	• Adjunta el **"Anexo 5"** con el servicio a realizar, indica la totalidad de las especificaciones del objeto ofertado, como se solicita en el Documento de Información Complementaria en el **numeral 3.1 de la página 9.** • Brinda la garantía mínima requerida es de un (1) año en mano de obra y seis (6) meses en repuestos e insumos suministrados. • Como primer calificado que cumple con el objeto y el presupuesto, se le verificarán los requisitos habilitantes.
2	SIGMA LAMBDA INGENIERIA LTDA	$4.165.000	• Adjunta el ANEXO 5 indicando el servicio técnico requerido en el objeto contractual. • La oferta económica se ajusta al presupuesto.	• Adjunta el **"Anexo 5"** con el servicio a realizar. • Brinda la garantía mínima requerida es de un (1) año en mano de obra y seis (6) meses en repuestos e insumos suministrados. • Como segundo calificado económicamente, se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en el evento que el primero no cumpla.
3	CONNECT BUSINESS GROUP S.A.S.	$4.403.000	• Adjunta el ANEXO 5 indicando el servicio técnico requerido en el objeto contractual.	• Adjunta el **"Anexo 5"** con el servicio a realizar. • Brinda la garantía mínima requerida es de un (1) año en

			• La oferta económica se ajusta al presupuesto.	mano de obra y seis (6) meses en repuestos e insumos suministrados. • Aceptado en la calificación económica, se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en el evento que los anteriores no cumplan.
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$4.500.000	• Adjunta el ANEXO 5 indicando el servicio técnico requerido en el objeto contractual. • La oferta económica se ajusta al presupuesto.	• Adjunta el **"Anexo 5"** con el servicio a realizar. • Brinda la garantía mínima requerida es de un (1) año en mano de obra y seis (6) meses en repuestos e insumos suministrados. • Aceptado en la calificación económica, se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en el evento que los anteriores no cumplan.

Dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y lo establecido en el numeral 3.6 de la información complementaria a la invitación pública, la presente acta de verificación del objeto contractual y de evaluación económica de las ofertas, se traslada al comité de verificación de los requisitos habilitantes, para que se constate el cumplimiento de los documentos adjuntados por parte del proponente WATER-ING S.A.S., identificado con NIT 901.303.006-3, y posteriormente efectúen la recomendación respectiva.

Las observaciones al informe de evaluación de las ofertas y verificación de requisitos habilitantes se recibirán hasta las 19:00 p.m. del día 09 de agosto de 2024.

La presente acta se firma a los 05 días del mes de agosto de 2024 por los funcionarios designados para la conformación del comité, la cual se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.contratos.gov.co el 08 de agosto de 2024.

OLGA CECILIA TARAZONA QUINTERO
Coordinadora GRCIF – DROC

LEÓN ADEL HATTOCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador GRADF - DROC